

Territorial a petición de Baldomero Cepeda Garvín y Germán Pérez González, con domicilio en Gral. Franco, número 24, Villanueva de la Vera (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Baldomero Cepeda Garvín y Germán Pérez González el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 106 línea La Vera, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 437.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Vega La Barca.

Número de transfor.: 2.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 2x50 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5 \% 398/230$  V.

Presupuesto en pesetas: 2.004.067.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.947.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*CALIFICACION de yacimiento de origen no natural de residuos procedentes de la planta de lavado de minerales del Grupo Minero "Mari-Carmen-La Parrilla" en Santa Amalia (Badajoz).*

Se hace saber que por la Empresa «Wolfra-mio de Extremadura, S. A.», ha sido solicitada la declaración de los residuos procedentes de la planta de lavado de minerales del Grupo Mari-Carmen-La Parrilla, número 11.030, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), como yacimiento de origen no natural.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan presentar los escritos que estimen conveniente en relación con dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 12 de diciembre de 1985.

# DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

## JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres